



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LAS REFORMAS NORMATIVAS Y SU INFLUENCIA EN EL USO DE
LA PRISIÓN PREVENTIVA**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

MABEL DELIA BARZOLA CHÁVEZ

ASESOR:

OBREGÓN RODRÍGUEZ ROLLEN EDDI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL

LIMA-PERÚ

2013

**DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN
DEL DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
N° 0023-2013-II-LIMA NORTE/EAP DE DERECHO**

El (La) Presidente (a) y los miembros del Jurado fueron designados con Resolución Directoral N° 0023-2013-II-DPI/JE-UCV-LIMA NORTE/EAP DE DERECHO, de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, a fin de evaluar la sustentación del trabajo.

No obstante ello, debe tenerse presente que, conforme a lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N°0027-2012/VRA-UCV, en el caso de la inasistencia de uno de los jurados, la Directora de Escuela tomará el lugar o designará al jurado accesorio. En consecuencia, ante la inasistencia de....., que ocupa el cargo de, la Directora de Escuela designa a..... para que ocupe el cargo de

.....
Gioconda Carmela Bellomo
Montalvo
Directora de la E.A.P. Derecho – Filial Lima Norte

En consecuencia, el Jurado Dictamina:

DESAPROBADO 00-10 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR MAYORÍA 11-13 PUNTOS	(...X...)
APROBADO POR UNANIMIDAD 14-17 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR EXCELENCIA: 18-20 PUNTOS	(.....)

RESULTADO FINAL DE CALIFICACIÓN: 12

El Informe Final del Desarrollo de Proyecto de Investigación denominado:

“LAS REFORMAS NORMATIVAS PENALES Y SU INFLUENCIA EN EL USO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA”

Presentado por: BARZOLA CHAVEZ, MABEL DELIA

Lima, 12 de diciembre de 2013

PRESIDENTE(A)	: <u>SERRANO ALVAREZ Jim</u> (APELLIDOS Y NOMBRES)	<u>[Firma]</u> Firma
SECRETARIO(A)	: <u>OBREGON RODRIGUEZ, POLLEN EDO</u> (APELLIDOS Y NOMBRES)	<u>[Firma]</u> Firma
VOCAL	: <u>CAMPANA ATASCOS DOXY FERNANDES</u> (APELLIDOS Y NOMBRES)	<u>[Firma]</u> Firma

Dedicatoria

A Dios, por brindarme la fuerza, la esperanza y la fe para seguir adelante en todas las cosas que realizo, para así poder alcanzar mis proyectos trazados y a mis queridos padres por sus consejos y apoyo durante toda mi vida que me motivaron a seguir adelante.

Agradecimiento

A los doctores asesores para la realización de mi tesis, por su empeño, estímulo y orientación en la conducción de la presente investigación y a toda mi familia, en especial a todas las personas importantes de mi vida que me apoyaron a convertirme en una profesional.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Mabel Delia Barzola Chávez con DNI 45607098, con la tesis titulada "Las Reformas Normativas y su Influencia en el uso de la Prisión Preventiva", a fin de cumplir y formalizar las exigencias que se encuentran estipuladas en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Cesar Vallejo, Facultad de Derecho.

Expreso mi Juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados, por lo tanto los resultados que se presentaran en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse supuestos como los mencionados en el párrafo anterior asumo las consecuencias y sanciones que deriven de mí accionar rigiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada Cesar Vallejo

Lima, diciembre de 2013



Mab el Delia Barzola Chávez
DNI N° 45607098

Presentación

Señor presidente; señores miembros del Jurado calificador:

Se pone a vuestra consideración la presente tesis titulada: “Las Reformas Normativas y su Influencia en el uso de la Prisión Preventiva”, la cual tiene como fin determinar los efectos y situaciones jurídicas más relevantes de dicha problemática, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, para obtener el título profesional de Abogado.

Esperando cumplir con las condiciones de aprobación.

La autora

Índice de Contenido

	Página
Página del Jurado	vii
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	ivii
Declaración de autenticidad	v
Presentación	vi
Indice	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I INTRODUCCIÓN	1
Aproximación temática	3
Trabajos Previos	4
Teorías relacionadas al tema	8
Formulación del problema de investigación	56
Problema General	56
Problemas Específicos	56
Justificación de Estudio	56
Objetivos	57
Objetivo General	57
Objetivos Específicos	30
Supuesto General	30
Supuesto Específicos	30
II MÉTODO	31
2.1 Tipo de investigación	31
2.1.1 Diseño	32
2.2 Escenario de estudio	34

2.3 Caracterización de Sujetos	34
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
2.4.1 Técnicas de recolección de datos	35
2.5 Validez del Instrumento	36
2.6 Aspectos éticos	38
III RESULTADOS	39
IV DISCUSIÓN	44
V CONCLUSIONES	50
VI RECOMENDACIONES	52
VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54
ANEXOS	61
Anexo 1	62
Anexo 2	63
Anexo 3	64
Anexo 4	65

RESUMEN

El Nuevo Código Procesal se viene implementando progresivamente a partir del año 2006 y a pesar que considera presupuestos rigurosos en cuanto al uso de la *prisión preventiva*, aún las estadísticas penitenciarias muestran el uso inadecuado de esta medida cautelar que se ve reflejado en los numerosos casos sin resolver que genera un aumento de la población penitenciaria. Otra reforma normativa que se presentó recientemente fue con la entrada en vigencia de la Ley N° 30076 como una medida inicial para empezar la lucha contra la inseguridad ciudadana, esta Ley modifica determinados artículos del Nuevo Código Procesal Penal a fin de afianzar la seguridad ciudadana, sin embargo las estadísticas desde la entrada en vigencia de esta Ley muestran que no existe una reducción significativa en la brecha penitenciaria entre sentenciados y procesados.

La metodología de la presente investigación se presenta con un enfoque cualitativo y con el método de teoría fundamentada, la misma que permitió obtener datos fidedignos respecto de la discusión más importante sobre la ejecución de la prisión preventiva, concluyendo que la puesta en vigencia de la Ley N° 30076 no presentó ningún cambio considerable en la aplicación de la prisión preventiva entre los nuevos procesados por delitos penales pues los datos presentados informan que el uso de esta medida se mantenía de la misma forma como cuando no entraba en vigencia la presente Ley, lo que demuestra que se siguió utilizando de forma excesiva incluso en los juzgados que ya trabajaban con el Nuevo Código Procesal Penal.

Asimismo, existen otros factores externos que están influyendo en las decisiones de los operadores que no forman parte de las reformas normativas del sistema judicial, sin embargo cada operador judicial es autónomo con sus decisiones.

Palabras clave: Prisión Preventiva, Reforma Procesal, Factores Externos, Implementación y Seguridad Ciudadana.

ABSTRACT

The New Code of implementing fell progressively from the year 2006 and despite stringent budgets considered regarding the use of pretrial detention, yet statistics show excessive use of this precautionary measure reflecting on the many unsolved cases that have imputed into of the prison population. Another regulatory reform came with the enactment of Law No. 30076 as a measure to combat insecurity, this Act amends certain sections of the New Criminal Procedure Code to enhance public safety but statistics from its validity show that there is a significant reduction in the gap between sentenced prisons and processed.

The methodology of the present investigation is presented with a qualitative approach and with the grounded theory method, which allowed to obtain reliable data regarding the most important discussion on the use of preventive detention, concluding that the Law came into effect No. 30076 did not present any significant change in the application of pretrial detention among the new defendants for criminal offenses, since the data presented informs that the use of this measure was maintained in the same way as when this Law did not enter into force. which shows that it continued to be used excessively even in the courts that already worked with the New Code of Criminal Procedure.

There are other factors that attempt to influence the decisions of the operators do not depend on regulatory reforms to be submitted to the judicial system. However, each operator autonomous judicial decisions.

Keywords: Prison Preventive Procedure Reform, External Factors, Implementation, Safety.

I INTRODUCCIÓN

1.1. Aproximación Temática

La necesidad de un Código Penal y un Código Procesal Penal representan parte del cuerpo normativo que garantiza el Estado de Derecho de un país democrático, para que controle el comportamiento social de sus habitantes: reglas de control y aplicación de las sanciones. Es necesario sancionar al responsable de la comisión de un delito a través de un proceso legal que garantice la imparcialidad del caso y asegure de manera veraz la responsabilidad penal o la ausencia de ésta.

Los errores de la Administración de Justicia son dos, el ingreso en prisión de un inocente y la impunidad de un delincuente, explicando de forma directa que el proceso penal es una manifestación que permite demostrar la democracia dentro del Estado.

Nuestro país recientemente ha comenzado la implementación progresiva de un Nuevo Código Procesal Penal (en adelante NCPP) en todo el Perú mejorar la administración de la Justicia. Lima es el Distrito Judicial que tiene gran parte de la población penitenciaria a nivel nacional y es el último en el que se programó implementar este Nuevo Código.

Uno de los cambios más importantes del NCPP se encuentra en las nuevas medidas de coerción procesal las que se dividen en reales y personales. Ello representa un alcance importante para el manejo eficiente del encarcelamiento preventivo. Es evidente la importancia de mejora en ese aspecto puesto que hemos sobrepasado la capacidad penitenciaria de nuestro país, además gran parte de ésta población aún no ha sido sentenciada.

Sin embargo somos conscientes que un riguroso cuerpo legal no garantiza por completo su aplicación adecuada puesto que existen factores externos al marco normativo que influyen en el momento de la toma de decisiones de los operadores judiciales. En efecto existe la necesidad de detectar y controlar estos factores con el fin de mejorar la eficiencia de nuestro sistema judicial.

Realidad Problemática

El actual proceso de reforma del NCPP, se realiza en el ámbito legal y social involucrando a todos en el cambio de paradigma de la administración de justicia, para la cual ante el ingreso de una nuevo cuerpo legislativo, se necesita una previa

preparación para que se dé una correcta aplicación dentro de la sociedad, pues al darse un cambio tan drástico en la normativa procesal penal, como es el cambio del sistema inquisitivo al sistema acusatorio; es necesario enfrentarnos al reto de entender y adecuarnos a las modificaciones que se irán realizando en el proceso penal, dándose una serie de cambios a las estructuras que fueron establecidas desde el año 1939 que no solo son dentro del Ministerio Público, Poder Judicial y la Policía Nacional sino que además tenemos que ver como estos cambios están siendo recibidos por toda la sociedad haciendo por ello necesario la verificación de que tan efectiva es esta inserción dentro de la normativa penal tanto en su planteamiento y en su ejecución en este caso en particular de manera exclusiva en el distrito judicial de la provincia de Lima por ser el más grande del país, pues con la aplicación que ya se ha ido dando en algunas distritos judiciales de manera progresiva se ve que dicha implementación está mostrando algunos problemas.

En el NCPP el Juez mediante una solicitud brindada por el Ministerio Público puede ordenar se realice la prisión preventiva del procesado, si es posible determinar el cumplimiento de determinados presupuestos. Sin embargo uno de los problemas aún vigentes con su aplicación, es *el uso inadecuado de la prisión preventiva*, desnaturalizando su carácter excepcional, lo que se manifiesta con el mayor porcentaje de la población penitenciaria que aún tienen casos sin resolver respecto a los que tienen una sentencia firme. Estos numerosos casos sin resolver representan un gran problema de la deficiencia del actual sistema penitenciario dentro de nuestro país ya que son el origen de la sobrepoblación carcelaria (alrededor del 100%), que incluye condiciones inhumanas de encarcelamiento y costos para el Estado. Además, la ejecución de la prisión preventiva se representa como la medida cautelar más severa que se impone a un imputado, debido a que vulnera sus derechos como el *principio de inocencia*, y es necesario mencionar que hoy como una sociedad democrática no se puede aceptar cualquier sistema judicial, sino uno que sea respetoso de los derechos de la persona.

Trabajos Previos

Para comenzar el desarrollo de la presente investigación, primero se conocerá los antecedentes a este trabajo, ya que con ello se demuestra que es un problema vigente que sigue en la búsqueda de posibles soluciones.

Para reforzar la idea acerca de que son los antecedentes se debe tener en cuenta que un investigador recopilara información sobre investigaciones que ya han analizado el tema desde diversas perspectivas.

El uso recurrente de La prisión preventiva en el Perú actual representa un problema para el Sistema de Justicia del Perú porque no se ejecuta como una medida cautelar sino más bien como una pena anticipada y en efecto existe deficiencia y sobrepoblación en el sistema penitenciario por lo que será necesario evaluar la situación de la prisión preventiva en el Perú. El presente trabajo tiene como principales objetivos de la investigación analizar los siguientes temas relevantes:

Determinar por qué se ha distorsionado el uso excepcional de la prisión preventiva.

Analizar si existe un patrón en las personas a las que se aplica la prisión preventiva.

Analizar el marco legal vigente y determinar si es el más apropiado para regular la prisión preventiva.

Analizar si la prisión preventiva se ejecuta en los juzgados con las garantías procesales mínimas.

Evaluar la participación de factores externos que afectan la decisión de los operadores judiciales.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados los autores utilizaron los siguientes instrumentos:

- Entrevistas
- Cifras y estadísticas
- Análisis de expedientes
- Encuestas a reos
- Fichas de medios de comunicación
- Reuniones grupales

La metodología mencionada anteriormente se utilizó en Lima, Arequipa y La Libertad.

Se determinó que el NCPP incorpora modificaciones importantes respecto a la aplicación de la prisión preventiva, observándose que la aplicación de las medidas alternativas incorporadas en el NCPP es de un en 33.4%, sin embargo no prevé ni estipula un mecanismo de vigilancia y control específico del uso de estas medidas alternativas lo que genera la dificultad para realizar un seguimiento permanente y continuo de estas.

Por otro lado se encontró que los operadores judiciales están expuestos a factores extralegales como la OCMA, presión mediática y las críticas. Además se determinó que existe un sesgo discriminador basados en los estereotipos de los imputados.

Investigaciones Internacionales

La prisión preventiva en Latinoamérica es un tema que ha sido discutido desde varios años atrás, siendo así que en el año 1994 Guatemala inicia el proceso de reforma de los códigos procesales penales a fin de escapar del incesante uso de esta medida cautelar y de los efectos nocivos que causaban para los imputados y sus familiares, demostrándose que las enormes limitaciones y la completa falta de un proceso de implementación sistemático convivan con viejas prácticas que hacen que las nuevas leyes no se puedan ejecutar correctamente.

A pesar de los cambios que se vinieron realizando desde esa fecha algunas reformas no dieron los resultados esperados por la escasez de diversos factores logísticos, de capital humano, etc.

En el caso emblemático que se presentó en Ecuador entre Suarez Rosero contra el Estado Ecuatoriano se derivó la obligación estatal de no restringir la libertad del detenido más allá de los límites estrictamente necesarios para asegurar el desarrollo adecuado de las investigaciones, dado que la prisión preventiva es una medida cautelar no punitiva.

El grupo de Análisis y la Cooperación Alemana GTZ considera que es necesario verificar los puntos para que la entrada en vigencia del nuevo código sea factible:

- Renovar las voluntades institucionales para que la reforma procesal penal se constituya en una política institucional, es decir trabajar de manera sistemática y coordinada a dicho objetivo.

- Implementar la estrategia de difusión y conciencia en la población acerca de las ventajas que traerá el NCPP para la protección de sus derechos.
- Desarrollar una estrategia de capacitación articulada para todos los actores, que parta de un ejercicio concreto de los roles que cada uno asumirá en el NCPP.
- Garantizar la disponibilidad de recursos para la labor de implementación para los distritos judiciales de inicio que permita a cada entidad contar con los recursos necesarios y gestionarlos de manera eficaz.
- Para el Ministerio Público la implementación del NCPP se planteó con la misión de conducir dentro del marco de la ley la adecuada investigación del delito, orientada a obtener los elementos probatorios que permitan sustentar su acusación en un juicio con un resultado exitoso para la sociedad.

Investigaciones Nacionales

Las reformas procesales por las que ha atravesado el Perú han sido varias en materia penal. En el año de 1863 entró en vigencia el Código de Enjuiciamiento Criminal en el que se concedía a los Jueces facultad de fallo, este código procesal tuvo vigencia hasta la introducción del Código de Procedimientos en Materia Criminal en el año 1920, al que se le consideró un código importante en el contexto temporal ya que introdujo un elemento sustancial: la institución del jurado. El siguiente cambio se dio con la inserción del Código de Procedimientos Penales que empezó a ejecutarse a partir del 18 de Marzo de 1940, en el que se estableció un proceso ordinario y en el caso de la prisión preventiva como un procedimiento especial.

En el año 1991 se produjo una de las reformas más destacadas del sistema penal peruano con la finalidad de adecuar nuestra legislación a las tendencias democráticas que se venían experimentando en otros países, de acuerdo a lo referente al llamado principio de oportunidad, al mandato de detención, la comparecencia, la libertad provisional y otros aspectos, dando lugar a la aplicación conjunta de estos dos textos procesales.

En el año 2004, se produjo el cambio más reciente en cuanto a materia procesal penal puesto que se aprobó el Nuevo Código Procesal Penal y entró en vigencia progresivamente desde el año 2006.

Analizar el nuevo código procesal penal es básicamente analizar cambios, como se han establecidos para su aplicación como la reformulación de los roles de los actores comprometidos (Poder Judicial, Ministerio Público y La Policía Nacional del Perú).

Para ello es necesario adecuarnos a las importantes modificaciones normativas y generar un cambio de mentalidad tanto en los operadores fiscales y judiciales como en las personas. Este cambio quizás sea el desafío más difícil de abordar, debido a que los operadores del sistema de justicia penal se encuentran formados y vienen trabajando bajo una pensamiento inquisitivo, requiriéndose de manera urgente cambiar sus esquemas mentales y paradigmas; para orientarlos en la lógica del sistema acusatorio de la justicia penal, estos cambios solo serán posibles de realizar mediante adecuadas formas de capacitación y sensibilización de los usuarios y operadores del sistema de justicia, lo cual requiere el total compromiso e involucramiento de sus instituciones así como del Estado y la Sociedad en general.

En este sentido, se creó la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, mediante Decreto Legislativo N° 958 del 29 de julio de 2004, con el propósito de realizar el diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación del proceso de implementación de la reforma procesal penal, integrada por representantes de todas las instituciones vinculadas a esta materia, como son el Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Finanzas.

Este nuevo código tiene una nueva base acusatoria con tendencia adversarial, a diferencia de los antiguos sistemas procesales penales, el NCPP contiene la regulación sobre la prisión preventiva, que contiene los requisitos, criterios para disponer esta medida, la duración de la misma, su cesación, revocatoria y la audiencia para solicitarla y decidirla.

Como respuesta al incesante crecimiento de la inseguridad ciudadana, el Congreso ha dictado la Ley N° 30076, que modifica aspectos penales generales, procesales y de ejecución. Es entendible la estructuración de una política criminal para definir las sanciones más eficaces para la prevención del delito pero la prisión preventiva no es la única no la solución.

1.2. Marco Teórico

En este punto primero se cree conveniente contextualizar la problemática objeto de la investigación, es decir situar algo en un determinado contexto. Es por ello que se parte indicando donde sucedió el conflicto así como también se menciona los sucesos más relevantes que son parte de esta historia.

La prisión preventiva es una medida de privación de libertad previa a la comprobación judicial de culpabilidad del imputado con el fin de asegurar la investigación del delito al que se vincula a éste, su juzgamiento y su eventual cumplimiento de la pena. Es sin duda la medida más grave contra una persona en el transcurso del proceso penal puesto que mediante ésta se priva al imputado de su derecho fundamental a la libertad, es por ello que esta medida tiene un carácter excepcional.

La prisión preventiva está incluida en las medidas personales establecidas que el NCPP, sin embargo sólo se definen los presupuestos materiales que deben de ocurrir para que se dicte, más no contiene su definición, El NCPP establece presupuestos materiales que deben de concurrir para que se dicte la *prisión preventiva*, lo que en cierto modo controla el uso excesivo que se le ha venido y que se refleja en la deficiencia del nuestro sistema penitenciario por los numerosos casos de encarcelados que tienen el condición de procesados sin sentencia alguna. Esta contribución del NCPP representa una potencial mejora del uso excesivo de esta medida.

Dentro de los Factores Externos que Influyen en el Proceso Judicial se considerara a aquellos elementos no contemplados en el marco legal que tienen el potencial o la capacidad de influir o ejercer presión en la decisión de los operadores judiciales durante el proceso judicial.

El perfil del imputado

En el estudio realizado se reconoció que sólo en algunos casos el juez va más allá de indagar el nombre y el número de DNI del imputado. En caso contrario hace preguntas sobre su aspecto físico (color de la piel y del cabello, cicatrices, estatura, tatuajes), lo que resulta absolutamente innecesario para fines de una adecuada identificación o para lograr una correcta audiencia.

El debate sobre el peligro de fuga se centra principalmente en la capacidad de sustentar la existencia de arraigo domiciliario o laboral. En algunos casos los fiscales sustentaron la falta de arraigo en argumentos altamente cuestionables, como la precariedad de la vivienda, el número de habitantes y al hecho de que esta no fuera propia sino alquilada. Estas calificaciones generan una situación en la que, para evitar la prisión, se le exige al imputado estar ubicado en un nivel socioeconómico que le permita contar con una vivienda acomodada y un título de propiedad que la acredite como suya. Considerando que el INEI ha consignado que aproximadamente el 27% de viviendas a nivel nacional cuentan con una sola habitación, este requisito resulta desproporcionadamente exigente.

En suma, nos vemos ante la posibilidad de una inversión de la carga de la prueba del fiscal al imputado, que afecta principalmente a aquellos imposibilitados de acreditar una situación de vivienda y empleo en un estándar de formalidad y propiedad infrecuentes en el Perú. En efecto, la situación obliga a que sea la defensa quien procure los elementos de prueba que desarticulen las afirmaciones respecto a la falta de arraigo mediante certificados de trabajo formal o registros públicos de propiedad.

Prensa y opinión pública

En las entrevistas a informantes calificados se percibe cierto malestar por el trabajo de la prensa, incluso cuando esta fiscaliza o valora su trabajo, sin embargo, no se llega a un consenso, pues otros operadores de justicia consideran que si bien la prensa puede representar una influencia externa, depende de ellos mismos dejarse presionar o no. Además, llama la atención que a pesar de todas estas menciones al rol negativo de la prensa o al efecto de la presión mediática y el manejo de la opinión pública que esta pudiera generar, la escasa rigurosidad en el uso de las expresiones legales, los medios son poco rigurosos al referirse a términos jurídicos

lo que puede confundir a la opinión pública. La prensa puede establecer presupuestos de actuación irregular y se genera un clima de disconformidad y molestia contra las decisiones de los operadores judiciales, en algunos casos el no dictar prisión preventiva es sinónimo de impunidad, se mal informa a la opinión pública, lo cual puede generar un clima adverso frente a las decisiones de jueces y fiscales. Es inevitable que esta postura tenga un efecto negativo en la labor que realizan los operadores de justicia, lo que puede generar que ante el temor a la crítica o a la presión de la opinión pública, tomen decisiones que favorezcan la aplicación de la prisión preventiva y así apacigüen la voluntad popular de una mayor efectividad en la lucha contra el crimen, es muy frecuente encontrar a autoridad que se pronuncien a favor de la mano dura, no necesariamente vinculada a la prisión preventiva y los jueces y fiscales están expuestos constantemente a numerosas críticas por los medios.

Ocma

Los jueces son sensibles al inicio de procesos disciplinarios ante la OCMA. Sin embargo, esto funciona para los dos lados. Es decir, supone una presión para el juez de dictar prisión preventiva, pero también genera el efecto contrario: los jueces deben motivar sus decisiones y buscan que su actuación sea respetuosa del derecho y de las normas sobre el particular, en suma son estos factores mencionados que al interactuar sobre los operadores judiciales ponen en duda las decisiones de tales donde estos factores externos son importantes ya que es necesario que la decisión y la actitud de los operadores judiciales sean imparcial y objetiva.

Ley N° 30076

Debido a la creciente inseguridad ciudadana, el Congreso en ejercicio de su potestad de calificar conductas, y fijar las sanciones y los procedimientos, ha dictado la presente Ley que modifica aspectos legales sustantivos, procesales y de ejecución. Evidentemente es necesaria la estructuración adecuada de la legislación con el fin de establecer estrategias de Política Criminal más eficaces para la prevención del delito que conjuntamente con la Constitución y el Código Penal deben presidir la fijación y desarrollo de los presupuestos de la penalidad, sin

embargo es necesario tener en cuenta que las sociedades no se vuelven más seguras cuando miles de personas resultan privadas de su libertad antes de demostrarse su participación en los hechos delictivos pues se han observado casos donde personas sin condenas establecidas terminan saliendo absueltas y liberadas. Por lo que se esperaría que con los cambios sustanciales incluidos en el NCPP se reduzcan los niveles de aplicación de esta medida cautelar dado que se establecen presupuestos para su correcta aplicación. Sin embargo ello no garantizará que se reduzca la inseguridad ya que dicha medida sólo se aplica a los procesados. En cuanto a cambios referentes a la prisión preventiva, esta ley modifica tres artículos con cambios no muy significativos en cuanto a la normativa, aunque Lima aún tiene programada la implementación del NCPP para el año 2014.

Distrito Judicial

Es la subdivisión territorial del Perú para efectos de la organización del Poder judicial, cada distrito judicial es encabezado por una Sala Superior de Justicia.

Equipo Técnico de Implementación

Es la instancia encargada de proponer y elaborar las metodologías, instrumentos y lineamientos de trabajo para el seguimiento y la evaluación del Nuevo Código Procesal Penal. Creada mediante Resolución N° 122-2006 del 02 de febrero de 2006. Asimismo, desarrolla vínculos estratégicos para promover la participación y colaboración entre los actores involucrados en este proceso. Está formado por una coordinación general y tres áreas de trabajo: seguimiento, evaluación, y vinculación y difusión, que se vinculan con el Comité de Seguimiento y Evaluación y la Secretaría del mismo.

1.3. Formulación del problema de investigación

Los problemas generales expresan la motivación total que permite al investigador a realizar su labor probatoria, entonces el problema general y los problemas específicos que se formulan en el presente trabajo de investigación, en base a esta definición son:

Problema General:

¿Podrá la reforma normativa presentada por el Nuevo Código Procesal Penal influir significativamente en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima?

Problema Específico 1

¿Podrá la entrada en vigencia de la Ley N° 30076 influir en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima?

Problema Específico 2

¿En qué grado influyen los factores externos en el uso inadecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima?

1.4. Justificación del estudio

Hernández *et al* (2010), indican que la justificación de un problema de investigación es: [...] La exposición de sus razones (el para qué y/o porqué del estudio). La mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización (p. 39).

1.5. Objetivos

Los objetivos tienen la particularidad de ser inherentes a las definiciones y delimitaciones de problema de investigación, es decir apunta el fin y hacia donde queremos llegar con la investigación del tema, se determinaron los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Determinar si la reforma normativa presentada en el Nuevo Código Procesal Penal influirá significativamente en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.

Objetivo específico1:

Determinar si la entrada en vigencia de la Ley N° 30076 influirá en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.

Objetivo específico2:

Determinar el grado de influencia de los factores externos que influyen en el uso inadecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.

1.6. Supuesto Jurídico

En esta investigación decir supuesto jurídico debe entenderse como hipótesis.

Por ello los Supuestos Jurídicos formulados en el presente trabajo de investigación responden tentativamente a los problemas, tanto el general, como los específicos, siendo las siguientes:

Supuesto jurídico general:

Las reformas normativas presentadas en el Nuevo Código Procesal Penal de nuestro país no garantizan su adecuada aplicación, por lo que no generan efectos significativos para el uso adecuado de la prisión preventiva.

Supuesto específico 1:

La entrada en vigencia de la Ley N° 30076 no influirá en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.

Supuesto específico 2:

El grado de influencia de los factores externos no es determinante en el uso inadecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.

II MÉTODO

2.1 Metodología

2.1.1 Tipo de estudio

la recolección de datos sin medición numérica para descubrir preguntas de investigación en el proceso de interpretación proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencia únicas.

Por todo lo mencionado por el autor Hernández y por la característica de la presente investigación, no se utilizarán instrumentos de medición numérica.

Diseño

Teoría fundamentada

Son datos recopilados de manera sistemática y analizada por medio de un proceso de investigación. En este método, la recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos guardan relación entre si un investigador no inicia un proyecto con una teoría preconcebida.

Lo citado en el acápite anterior, resume en parte todo lo que el autor del presente trabajo de investigación realizó para lograr las nuevas teorías en el presente trabajo de investigación.

2.2 Escenario de estudio

La problemática se dio en el distrito judicial de Lima.

Variables

Variables Independientes

Supuesto Jurídico General

Reformas normativas aplicadas al Código Procesal Penal

Supuestos Jurídicos Específicos

Número 1 Implementación de la Ley N° 30076

Número 2 Influencia de los factores externos

Variable Dependientes

Supuesto Jurídico General Uso inadecuado de la prisión preventiva

Supuestos Jurídicos Específicos

Número 1 Uso inadecuado de la prisión preventiva

Número 2 Uso inadecuado de la prisión preventiva

Definición conceptual

Variables Independientes

Reformas normativas aplicadas al Código Procesal Penal

Son los cambios normativos en el Código Procesal Penal de nuestro país.

Entrada en vigencia de la Ley N° 30076

Es la aplicación de una nueva Ley N° 30076, que entró en vigencia el 18 de Agosto del presente año.

Influencia de los factores externos

Es la influencia que tienen los factores externos, mencionados en el marco teórico.

Variable Dependiente

Uso inadecuado de la prisión preventiva

Es el uso excesivo y no fundado de esta medida cautelar personal y excepcional.

Definición operacional

Variables Independientes

Entrada en vigencia de la Ley N° 30076

Proceso de ejecución de la ley

Influencia de los factores externos

Cálculo de las variaciones de la población penitenciaria

Variable Dependiente

Uso inadecuado de la prisión preventiva

Evaluación la sensibilidad de los operadores judiciales ante los factores externos.

Metodología

Tipos de estudio cualitativo

Diseño

Por el método que plantea la presente investigación utilizara un diseño descriptivo y comparativo porque se busca relacionar variables, comparándolas para realizar estudios de los perfiles de una población, por su duración en el tiempo la presente investigación será de corte transversal con la estrategia para identificar las características según las variables del estudio, corroborando los efectos de la variable independiente, a su vez también tendrá un diseño documental que consiste en un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas audiovisuales o electrónicas.

Población y muestra

Población

Es el conjunto de todos los elementos (unidad de análisis o estudio) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de la investigación.

En la presente investigación la población lo constituyen los operadores judiciales: los jueces, los fiscales, abogados litigantes.

Muestra

La muestra para el análisis del presente tema de investigación se dividirá en dos:

- La primera consistirá en un grupo de 4 personas con experiencia en el tema procesal penal.
- La segunda consistirá en un grupo de 10 personas, entre estos jueces, fiscales y abogados litigantes especializados en asuntos penales.

Muestreo no probabilístico, intencional, por expertos

Los tipos de muestreo utilizados en nuestra tesis son:

Muestreo no Probabilístico: No se usa el azar sino el criterio de investigador, los métodos de muestreo no probabilísticas no garantizan la representatividad de la muestra y por lo tanto no permiten realizar estimaciones diferenciales sobre la población. Se basa en una buena estrategia y el buen juicio del investigador. Se puede elegir las unidades del muestreo.

Muestreo Intencional: El muestreo intencional es un procedimiento que permite seleccionar los casos característicos de la población limitando la muestra a estos casos. Se utiliza en situaciones en las que la población es muy variable y consecuentemente la muestra es muy pequeña.

Muestreo Casual: se trata de un proceso en el que el investigador selecciona directa e intencionadamente los individuos de la población. El caso más frecuente de este procedimiento es el utilizar como muestra los individuos a los que se tienen fácil acceso.

Muestreo basado en Expertos: Este muestreo es un proceso de selección de unidades de muestreo, en donde existen personas con una vasta experiencia en la población de estudio, las cuales conformarán la muestra.

Método de investigación

Concluyendo así que el método viene a ser un proceso lógico que a través de él se va obtener el conocimiento.

Por lo tanto, el método de investigación del presente trabajo es cualitativo y lógico, usando la recolección de datos para comprobar hipótesis y responder a preguntas de investigación. Sin embargo de manera específica y acuciosa se tomará en cuenta, la aplicación de los siguientes procedimientos metodológicos:

- En el contexto del desarrollo del marco teórico:
 - Método Histórico
 - Método Descriptivo
 - Método Inductivo

En el contexto del desarrollo del marco referencial acerca de los sistemas comparados afines se tendrá como métodos:

- Método Comparativo
- Método Sintético

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

Las técnicas que se emplearán para el presente trabajo de investigación son las siguientes:

Análisis de fuente documental: Revistas Jurídicas en tema de la Implementación del Nuevo Código Penal y libros especializados.

Análisis del Marco Normativo: Normativa Penal.

Entrevistas: Personas expertas en la materia Procesal Penal.

Encuesta: Se encuestará a las personas de la muestra.

El Método Estadístico

Consiste en una serie de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad de una o varias consecuencias verticales deducidas de la hipótesis general de la investigación.

Las características que adoptan los procedimientos propios del método estadístico dependen del diseño de investigación seleccionado para la comprobación de la consecuencia verificable en cuestión.

El método estadístico tiene las siguientes etapas:

- Recolección (medición)
- Presentación
- Descripción
- Análisis.

Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de investigación son muy importantes para el investigador para el recojo de datos permitiendo al investigador, organizar preguntas, con la finalidad de obtener respuestas, opiniones, actividades, registros de las variables e indicadores del problema del objeto de nuestra investigación científica.

Los instrumentos utilizados en la investigación se precisarán a continuación:

- a) **Preguntas guía.**
- b) **Cuestionario de encuestas.**
- c) **Cuestionario de entrevistas.**
- d) **Análisis de registro documental**

Métodos de análisis de datos

Una vez recolectadas las encuestas y entrevistas así como los datos estadísticos documentales, se agruparán las mismas por años, por instancias administrativas, por normativa reglamentaria expedida, por opiniones de expertos, entre otros, a fin de hacer una comparación de las mismas.

Se utilizará el método comparativo y analítico, a fin de poder obtener la información deseada.

Los datos de las encuestas se analizarán a través del software SPSS para analizar las encuestas.

Las entrevistas se analizarán mediante el análisis del texto.

III RESULTADOS

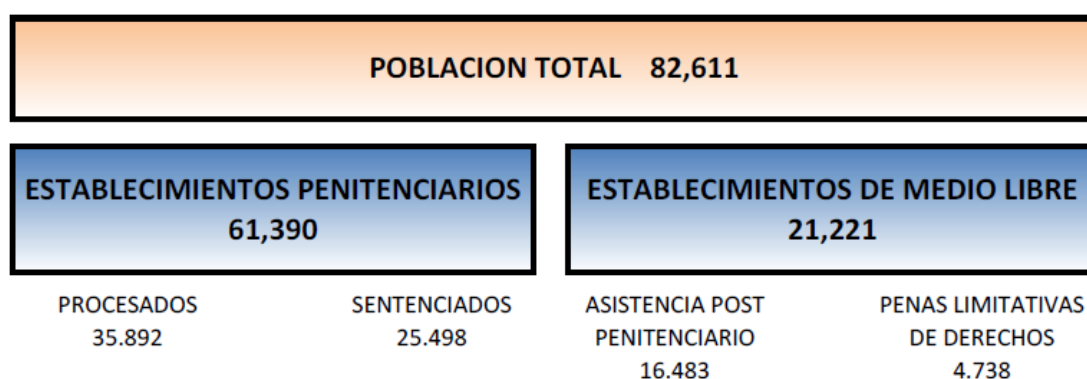
3.1. Descripción de fuentes documentales (Antecedentes)

Informes Estadísticos

El último informe del Instituto Nacional Penitenciario muestra que el 58% de la población penitenciaria está en condición de procesados mientras que el 42% como sentenciado.

La condición de procesados está relacionada con la cantidad de personas que tienen el carácter de prisión preventiva.

POBLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El informe muestra una evolución de la prisión preventiva en los últimos años, probablemente relacionada con la implementación progresiva del NCPP es un tema judicial que tiene muchos componentes en su haber y no podemos echarle la culpa al Poder Judicial, antes la situación era peor porque los sentenciados eran solo el 30%

Las estadísticas en el informe además muestran un alto grado de hacinamiento en los penales siendo el penal de Huaura el que muestra el mayor grado.

Encuestas

Se interpretará las encuestas realizada a expertos de la materia: abogados, especialistas referido a la presente investigación que tiene como finalidad conocer su opinión acerca de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Lima. Las encuestas realizadas y los resultados gráficos se pueden verificar en los anexos.

1. El grado de conocimiento sobre la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Lima es significativo.

2. La mayoría de los encuestados coincide a favor de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, suponiendo que éste representa un modelo de mejora en el proceso de administración de justicia.

3. Un número mayoritario conoce los motivos de cambio del Código Procesal anterior.

4. Los conocedores saben que Lima es el Distrito Judicial más grande y el que alberga la mayoría de procesos a nivel nacional.

5. Las encuestas muestran que la mayoría está de acuerdo con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

6. La mayoría de personas también conoce el estado de la implementación de este Nuevo Código Procesal Penal a nivel nacional.

Las encuestas mostraron que la mayoría de personas encuestadas por ser operadores judiciales muestran un alto grado de conocimiento lo que representa un elemento importante ya que nos brinda un alto nivel de confianza. Además podemos concluir que este Nuevo Código Procesal Penal representa un cambio positivo en la normativa. Las opiniones en cuanto a su entrada en vigencia muestran que falta una adecuada implementación con respecto a la capacitación y la infraestructura. Por lo tanto se puede concluir que este nuevo cuerpo normativo establece modificaciones importantes lo que representa una mejora, sin embargo la implementación de este Nuevo Código no se está dando en una dimensión total.

Entrevistas

Las entrevistas realizadas a los operadores judiciales mostraron que no existe una implementación eficiente del Nuevo Código Procesal Penal ya que no se proporcionan los recursos suficientes, sin embargo no sólo es evidente el tema logístico sino que además falta mayor capacitación e información a la población en general ya que existe un concepto errado acerca de las funciones y los fines de los operadores de justicia, ya que casi siempre buscan la prisión como sentencia satisfactoria del proceso. Además también se indujo que las capacitaciones a los operadores judiciales no han sido muchas lo que no respalda la eficiente implementación.

Por otro lado se descartó que el uso de la prisión preventiva genere ineficiencia en el Sistema de Justicia siempre y cuando se cumpla objetivamente los presupuestos que exige el Nuevo Código Procesal Penal y no se utilice recurrentemente.

En cuanto a la normativa se concluyó que ésta es clara y muestra las bases pertinentes para la correcta aplicación.

Los especialistas comentaron que la Ley N° 30076 no es un medio en sí mismo para garantizar la seguridad ciudadana.

En cuanto a los factores externos se evidencia y confirma la existencia de éstos, sin embargo depende de cada operador judicial dejarse influenciar por estos. Generalmente se dan por mala información de los medios y la confusión de la impunidad con una medida alternativa a la prisión alternativa.

Existe mala información de la población sobre el objetivo del Sistema de Justicia, y un alto grado de confusión en cuanto a impunidad, ya que muchas personas creen que todo proceso judicial tiene como único fin llegar a una sentencia privativa de libertad para el imputado. Ello concuerda con nuestro marco teórico, ya que esta forma de pensar

proviene de la trascendencia histórica del modelo inquisitivo de procedimientos penales, además de la interferencia mediática de periodistas: ya que casi siempre muestran sus opiniones y no necesariamente es información objetiva.

Los operadores creen que la OCMA si toma en cuenta la presión mediática y la opinión pública pero no hay evidencia que ésta actúe en base a ello. Sin embargo no existe información sobre los aspectos que ésta toma en cuenta para analizar y calificar cada caso de investigación pero usualmente investiga en base a la presión mediática.

En cuanto a la debilidad institucional manifestaron que no está presente, ya que por más que exista presión mediática siempre actúan independientemente.

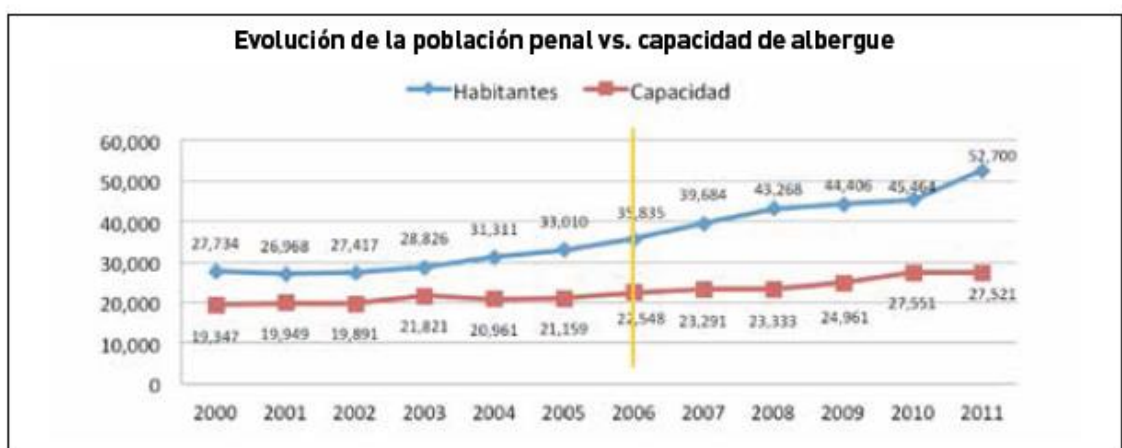
Las entrevistas realizadas a los operadores judiciales especializados se pueden encontrar en los anexos

IV DISCUSIÓN

Las reformas normativas pueden establecer mejoras necesarias; sin embargo estas reformas no garantizan su aplicación eficiente. En efecto, la implementación del Nuevo Código Procesal Penal representa una mejora normativa en muchos aspectos, sin embargo se debe de verificar y controlar la implementación adecuada. Ya que sin el control del proceso de implementación no se verifica en qué medida se están cumpliendo los objetivos de la implementación y cuáles son los indicadores de cumplimiento. Los factores externos no son elementos significativos en la toma de decisiones de los operadores de justicia ya que cada uno es autónomo en su modo de operacionalización y decisión. Además sus decisiones siempre están en el marco de los presupuestos de ley establecidos.

En cuanto a la implementación de la Ley N°30076 se verifica que ésta no presenta mejoras significativas en cuanto a prisión preventiva. La entrada en vigencia de esta Ley a nivel nacional no muestra indicios de mejoras en la seguridad ciudadana ya que su implementación no garantiza que se modifique la forma de pensar y actuar de cada persona. Además la brecha entre procesados y sentenciados en los penales no ha disminuido significativamente desde la implementación de esta Ley.

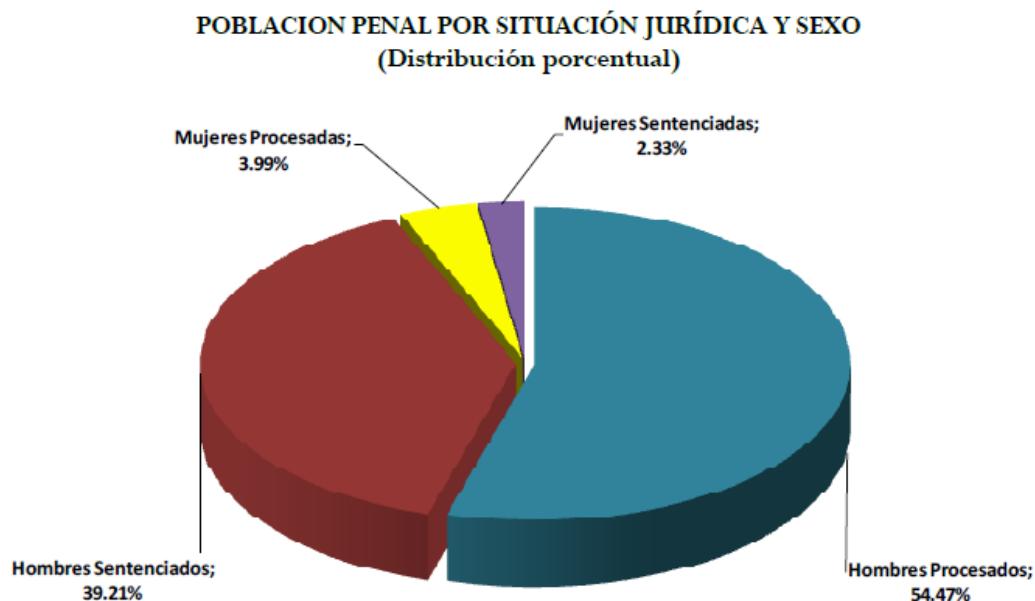
Se puede observar que la evolución de la población penal en estos últimos años ha sido bastante grande y ni la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en el año 2006 ha generado algún tipo de variación al respecto.



Fuente: INPE, datos actualizados a junio de 2012.
 *La marca en 2006 indica entrada en vigor del NCPP 2004

hombres y mujeres que se encuentran en los centros penitenciarios en

situación de procesados es mayor al grupo de personas que se encuentran en situación de sentenciados.



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Con respecto al distrito judicial de Lima para Diciembre del 2012, se observa que se tienen 17,191 personas procesadas y 7,605 personas sentenciadas.

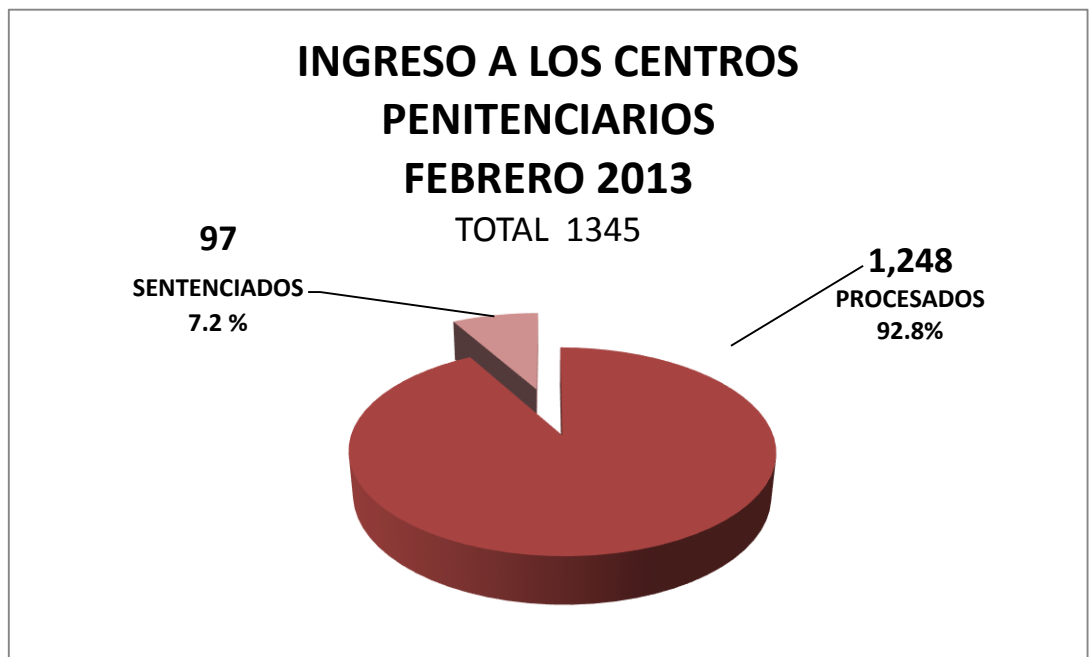
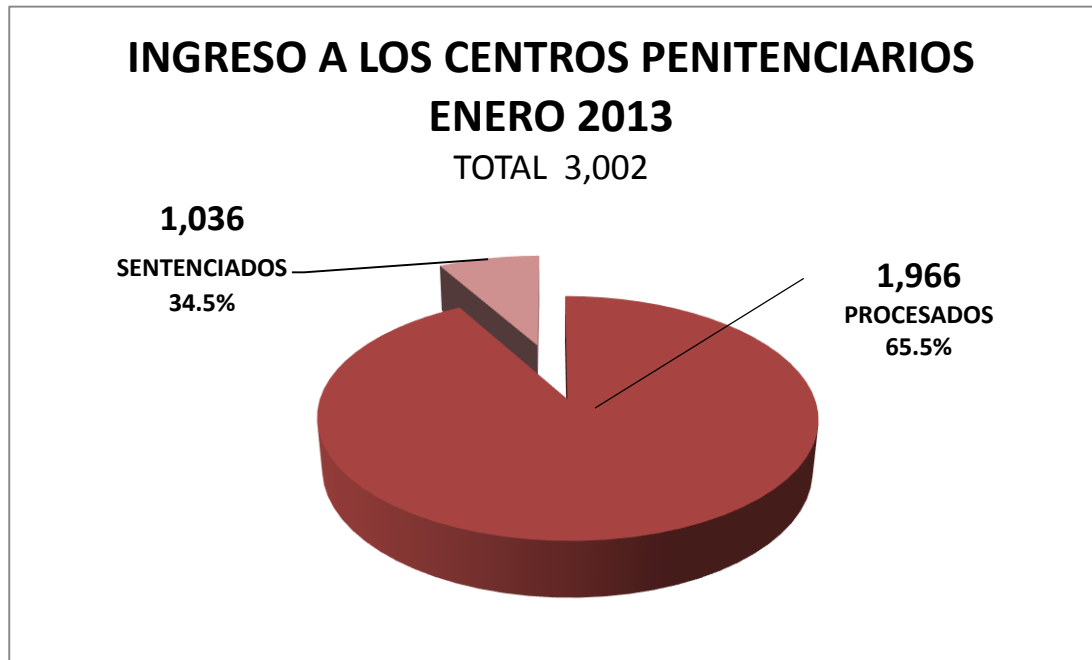


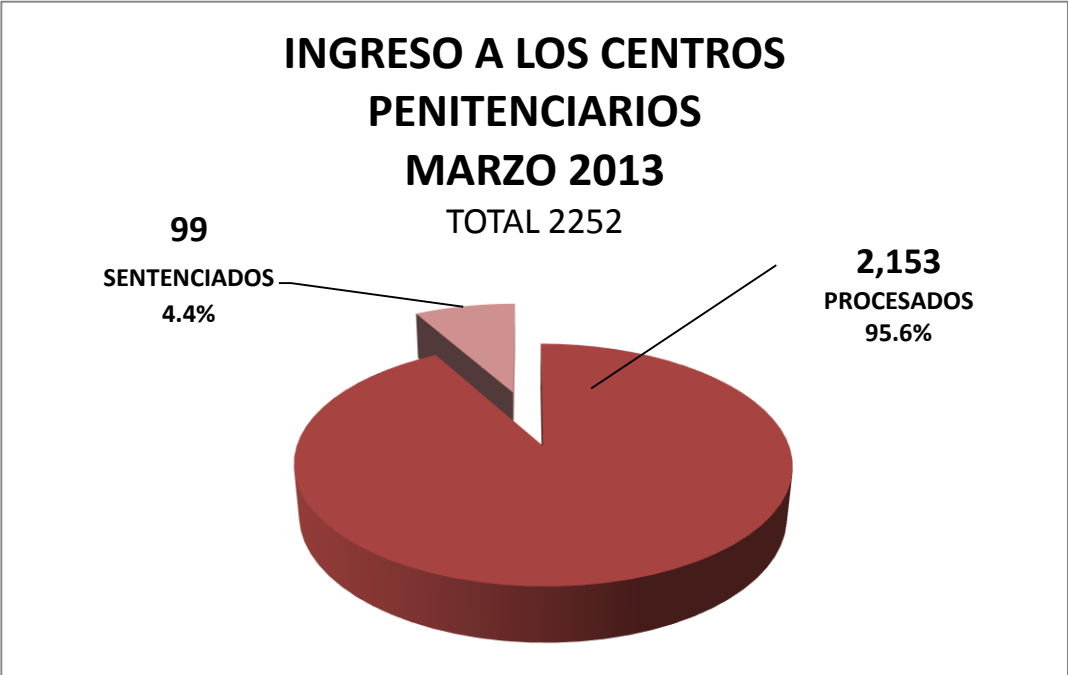
Para justificar la presente investigación, se buscó comprobar la efectividad de la entrada en vigencia de la Ley N° 30076, que fue promulgada el 18 de Agosto del presente año.

Es por ello que realizamos una comparación tomando en cuenta la entrada de las personas a los centros penitenciarios de los tres primeros meses de este

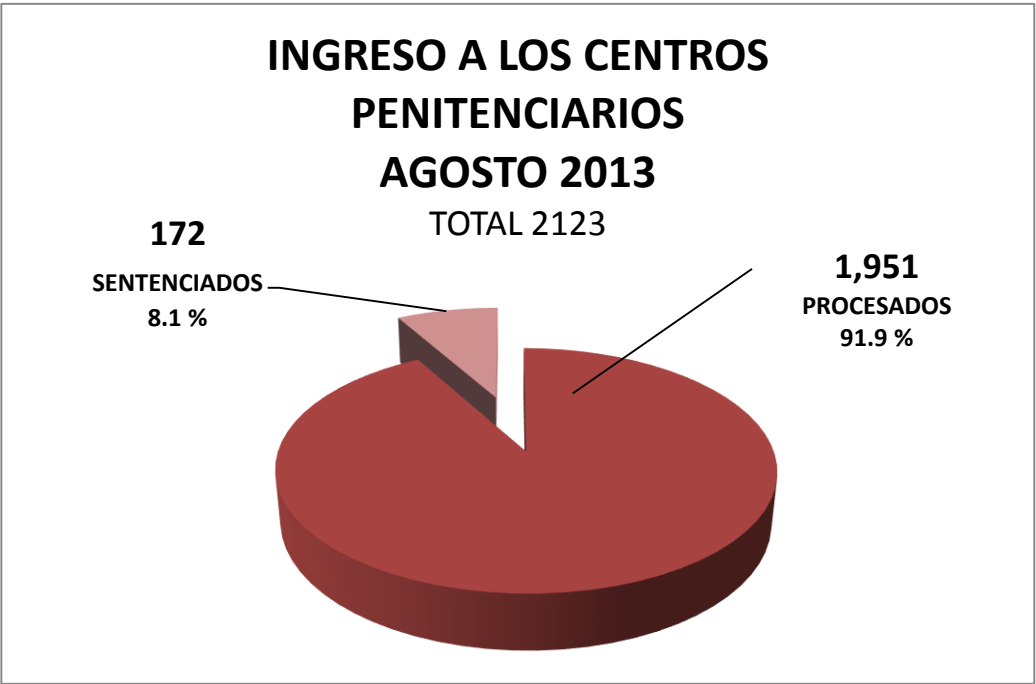
año para poder verificar si la promulgación de la ley en el mes de Agosto genero algún cambio sustancial con respecto a los ingresos, la información que se obtuvo fue la siguiente:

1. Se tomó como referencia para realizar la comparación los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO, la información obtenida de esos meses fue la siguiente:

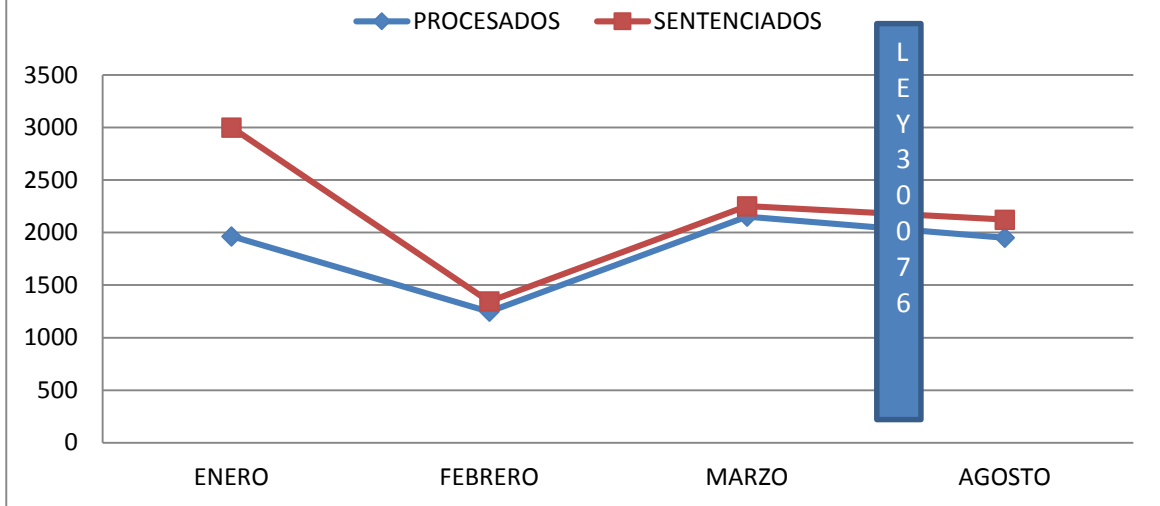




2. En el mes de **AGOSTO 2013**, la proporción de ingreso fue el mismo, comprobándose así que el cambio normativo no es suficiente para que se pueda ejecutar perfectamente sino que es necesario buscar los medios que implementen y controlen los cambios establecidos y así generar una correcta y eficaz aplicación.

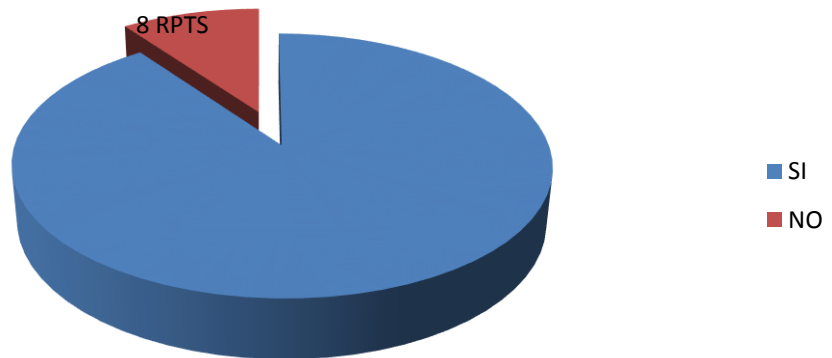


COMPARACION DE LOS INGRESOS A LOS CENTROS PENITENCIARIOS POR LA SITUACION JURIDICA

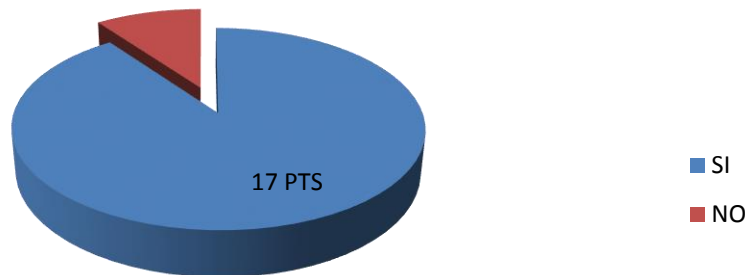


GRAFICOS ESTADISTICOS

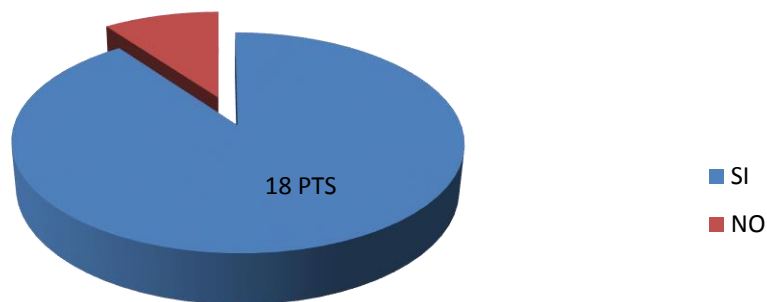
1. ¿Sabe cómo se encuentra el proceso de implementación del nuevo código procesal penal en el Distrito Judicial de Lima?



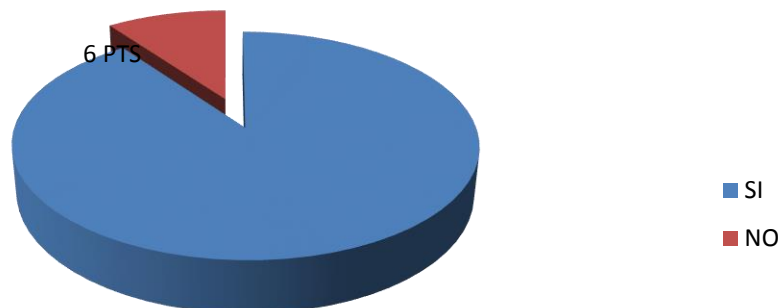
2. ¿Le parece adecuado que se implemente un nuevo sistema que regule el proceso penal peruano, dejando de lado el anterior modelo inquisitivo?



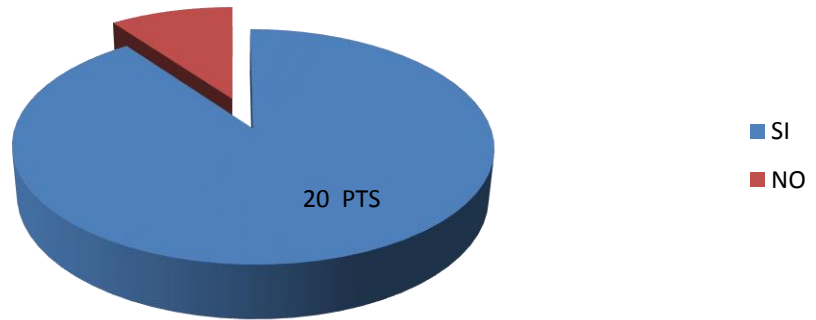
3. ¿Sabe usted por qué se ha determinado que se necesite un cambio en el sistema procesal penal?



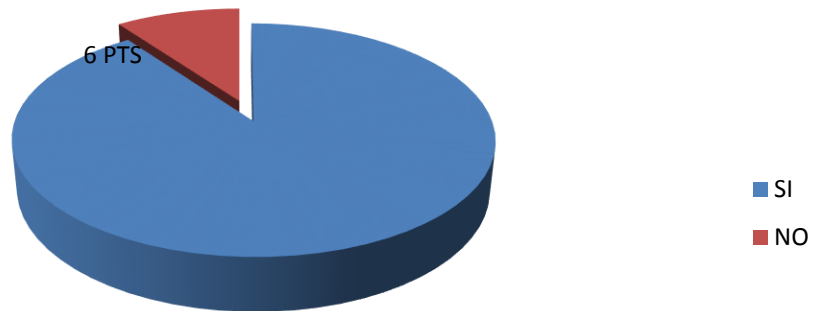
4. ¿Sabe el motivo de la demora y el aplazamiento de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Lima?



5. ¿Lima, necesita un nuevo Código Procesal Penal?



6. ¿Sabe cómo se encuentra en la actualidad el proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal?



V CONCLUSIONES

Primero:

Se ha determinado, que la reforma normativa presentada en el Nuevo Código Procesal Penal Ley N° 30076, no influirá significativamente en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima. Porque se observa en primera de acuerdo a los reportes del INPE, la cantidad se ha mantenido de los detenidos por prisión preventiva, del mismo los Abogados litigantes, no conocen de las nuevas modalidades señaladas en el NCPP, que son la conclusión anticipada, comparecencia, detención preliminar, internación preventiva el impedimento de salida, detención domiciliaria, el testigo eficaz, medidas de protección que no son solicitadas, versión que ha sido corroborada por los entrevistados y se ha detallado en el punto de la Discusión.

Segundo:

Se ha determinado que la reforma normativa del Nuevo Código Procesal Penal como la entrada en vigencia de la Ley N° 30076, no representa un cambio significativo en cuanto al uso adecuado de la prisión preventiva ya que no se han mostrado mejoras en la brecha penitenciaria entre sentenciados y procesados durante el año 2013. Conforme se desprende, los entrevistados señalan que no está sustentado, no está fundamentada, el imputado, en la prisión preventiva podrá prolongarse hasta la mitad de la pena impuesta, cuando ésta hubiera sido recurrida, **como lo señala el Artículo 274 en su inciso 4 del Nuevo Código Procesal Penal.**

Tercero:

Se ha determinado, que el grado de influencia de los factores externos como los operadores judiciales están expuestos a una gran presión mediática, como producto de la falta de información y las manifestaciones subjetivas de los medios de comunicación que se presenta con opiniones y puntos de vista personales. Sin embargo sus decisiones no dependen de estos factores. El respaldo de las decisiones de cada operador judicial depende del trabajo y las pruebas existentes. En muchos casos es muy probable que los denunciados tengan la razón sin embargo si no existe una correcta investigación, no existirán

las pruebas suficientes que acrediten los presupuestos para dictar un mandato de prisión preventiva. La debilidad institucional si está presente ya que existen críticas entre los operadores del Sistema de Justicia al no lograr un objetivo común para todos lo que influye considerablemente en el uso inadecuado de la prisión preventiva en el distrito judicial de Lima.

VI RECOMENDACIONES

Primero:

La implementación del Nuevo Código Procesal Penal es una reforma importante en el Sistema de Justicia sin embargo también se debería de implementar organismos de control y supervisión para asegurar su eficiente implementación. Además, es necesario que se brinden informes estadísticos continuamente para poder evaluar e identificar las deficiencias del sistema y así poder implementar mejoras sistemáticas pues la reforma normativa presentada en el Nuevo Código Procesal Penal Ley N° 30076 al no influir significativamente en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima ha imposibilitado que se apliquen las nuevas modalidades señaladas en el NCPP como la conclusión anticipada, comparecencia, detención preliminar, internación preventiva el impedimento de salida, detención domiciliaria, el testigo eficaz, medidas de protección que no son solicitadas aumentando la población penitenciaria de forma alarmante y preocupante.

Segundo:

La autonomía de cada participante en el Sistema de Justicia es un punto clave en el funcionamiento y el fortalecimiento contra los factores externos sin embargo se percibió que las deficientes investigaciones son las causas posibles de la falta de eficiencia en la administración de justicia, pues la entrada en vigencia de la Ley N° 30076 no representa un cambio significativo en cuanto al uso adecuado de la prisión preventiva ya que no se han mostrado mejoras en la brecha penitenciaria entre sentenciados y procesados durante el año 2013, además se desprende que según el Artículo 274 en su inciso 4 del Nuevo Código Procesal Penal se podría prolongar hasta la mitad de la pena impuesta aun sin tener una sentencia consentida, por lo que se recomienda tener un reglamento que permita ejecutar la Ley N° 30076 de forma más adecuada estableciendo parámetros de evaluación y seguimiento.

Tercero:

Todo individuo que participe en el Sistema de Justicia debe de estar comprometido íntegramente para que se logren los objetivos de los nuevos procesos penales, de

este modo se fortalecerán las decisiones tomadas y se reducirán las críticas interinstitucionales, y se deberá de regularizar y mejorar la transmisión de información objetiva en los medios de comunicación.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

7.1 Fuentes Primarias

CEJA. (2013). *Prisión preventiva en América Latina: Enfoques para profundizar el debate*. Santiago, Chile. Recuperado de <http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/publicaciones-ceja.html>

CERJUSC, (2011). *Programa de evaluación de riesgos y supervisión eficiente de las medidas alternativas a la cárcel*. Recuperado de: <http://www.cerjusc.org.pe/adjuntos/notas/prensa20120403174334.pdf>

Rosas, J. (2013). *Tratado de Derecho Procesal Penal Tomo I*. Lima, Perú: Instituto Pacífico Editores.

Sánchez, P. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. Lima, Perú: IDEMSA.

San Martín, C. (2004). *La reforma procesal penal peruana: evolución y perspectivas*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

Villadiego, C. (2010). *Estrategias para racionalizar el uso de la prisión preventiva en América Latina: Mecanismos para evaluar la necesidad de cautela*.

Diapositivas consultadas:

UNODC. *Guía para el uso de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal penal bajo el NCPP*. [Diapositiva]. Lima, Perú: UNODC. 129 diapositivas.

Leyes consultadas:

Ley N°30076

Leyes citadas:

Decreto Legislativo N° 957

Decreto Legislativo N° 958

Decreto Supremo N° 004 -2011-JUS

Decreto Supremo N° 005-2007-JUS

Decreto Supremo N° 007-2006-JUS

Decreto Supremo N° 016-2010-JUS

Ley N° 28671

7.2 Fuentes Bibliográficas

Libros citados:

Binder, A. (1993). *Introducción al Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires, Argentina: Ad Hoc S.R.L.

Cafferata, J. (1992). *Medidas de coerción en el nuevo código Procesal Penal de la nación*. Argentina: Editores del Puerto.

Del Rio, G. (2008). *La Regulación de la Prisión Preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano de 2004*. Lima, Perú: Ara Editores – UNMSM.

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón, teoría del galantismo penal*. Madrid, España: Trotta.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1998). *Metodología de la Investigación*. (2ª. ed.) México: McGraw Hill.

Horvitz, M. y López, J. (2005). *Derecho Procesal Penal Chileno*. Tomo I. Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Kerlinger, F. (2012). *Manual de Metodología de la investigación jurídica*. México: McGraw Hill.

Llobet, J. (2005). *Derecho Procesal Penal garantías procesales*. Costa Rica: Editorial Jurídico Continental.

Pacecca, M. (2012). *Prevenir no es curar. La prisión preventiva en Argentina: prácticas y discursos*. Buenos Aires, Argentina: Asociación por los Derechos Civiles.

Ramos, C. (2007). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima, Perú: Grijley. Madrid, España: Paraninfo.

Sierra, R. (2003). *Técnicas de Investigación Social*.

Marco Normativo

Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957). (2004)

Nota Periodística

Pérez, J. (mayo, 2013). El Comercio. Recuperado de <http://elcomercio.pe/actualidad/1580904/noticia-poblacion-penal-peru-crecio-32-dos-anos>

Revistas Consultadas:

Due Process of Law Foundation. (2012). *Independencia judicial insuficiente, prisión preventiva deformada. Los casos de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú*. Recuperado de <http://www.dplf.org/es/prision-preventiva>.

OPPINPE y UEINPE. (2012). *Informe Estadístico*. Lima, Perú. Recuperado de: <http://www.inpe.gob.pe/pdf/diciembre2012-e.pdf>

Revistas Citadas:

Del Rio, G. (2009). *La prisión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. En Asociación Peruana de Derecho Penal, *Temas penales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* (p. 111). Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

Fuentes, C. (2010). *Régimen de prisión preventiva en América Latina: la pena anticipada, la lógica cautelar y la contrarreforma*. *Sistemas Judiciales*, 14, 35 – 36.

RIEGO, C. (2010). *Una nueva agenda para la prisión preventiva*. *Sistemas Judiciales*, 14, 6 – 8.

De la Jara et al. (2013). *La prisión preventiva en el Perú: ¿medida cautelar o pena anticipada?* Lima, Perú: IPL.

Tratados Consultados:

Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Convención Europea.

Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Jurisprudencia Citada:

Corte Interamericana. (1997). *Sentencia del Caso Suárez Rosero*. 3.

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Consistencia

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Las Reformas Normativas y su Influencia en el uso de la Prisión Preventiva
PROBLEMA GENERAL	¿Podrá la reforma normativa presentada por el NCPP influir significativamente en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima?

PROBLEMAS ESPECIFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Puede la entrada en vigencia de la Ley N° 30076 influir en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima? 2) ¿En qué grado influyen los factores externos en el uso inadecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima?
OBJETIVO GENERAL	Determinar si la reforma normativa presentada en el Nuevo Código Procesal Penal influirá significativamente en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1) Determinar si la entrada en vigencia de la Ley N° 30076 influirá en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima. 2) Determinar el grado de influencia de los factores externos que influyen en el uso inadecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.
SUPUESTO JURIDICO GENERAL	Las reformas normativas presentadas en el Nuevo Código Procesal Penal de nuestro país no garantizan su adecuada aplicación, por lo que no generan efectos significativos para el uso adecuado de la prisión preventiva.
SUPUESTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1) La entrada en vigencia de la Ley N° 30076 no influirá en el uso adecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima. 2) El grado de influencia de los factores externos no es determinante en el uso inadecuado de la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Lima.
DISEÑO DEL ESTUDIO	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Investigación básica</p> <p>Teoría fundamentada</p>
CATEGORIAS	Derecho Penal, Derecho Procesal Penal

Anexo 2



UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ENCUESTA DE OPINIÓN

Nombre:
(dato opcional)

Área donde trabaja:

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones. De ser el caso sustente su posición, respondiendo ¿Por qué?	Opinión del entrevistado	
	SI	NO
1. ¿Sabe cómo se encuentra el proceso de implementación del nuevo código procesal penal en el Distrito Judicial de Lima?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Por qué?

2. ¿Le parece adecuado que se implemente un nuevo sistema que regule el proceso penal peruano, dejando de lado el anterior modelo inquisitivo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
--	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

3. ¿Sabe usted por qué se ha determinado que se necesite un cambio en el sistema procesal penal?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
--	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

4. ¿Sabe el motivo de la demora y el aplazamiento de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Lima?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
---	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

5. ¿Lima, necesita un nuevo Código Procesal Penal?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
--	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

6. ¿Sabe cómo se encuentra en la actualidad el proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
---	-----------------------	-----------------------

¿Por qué?

Anexo 3



**UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO**

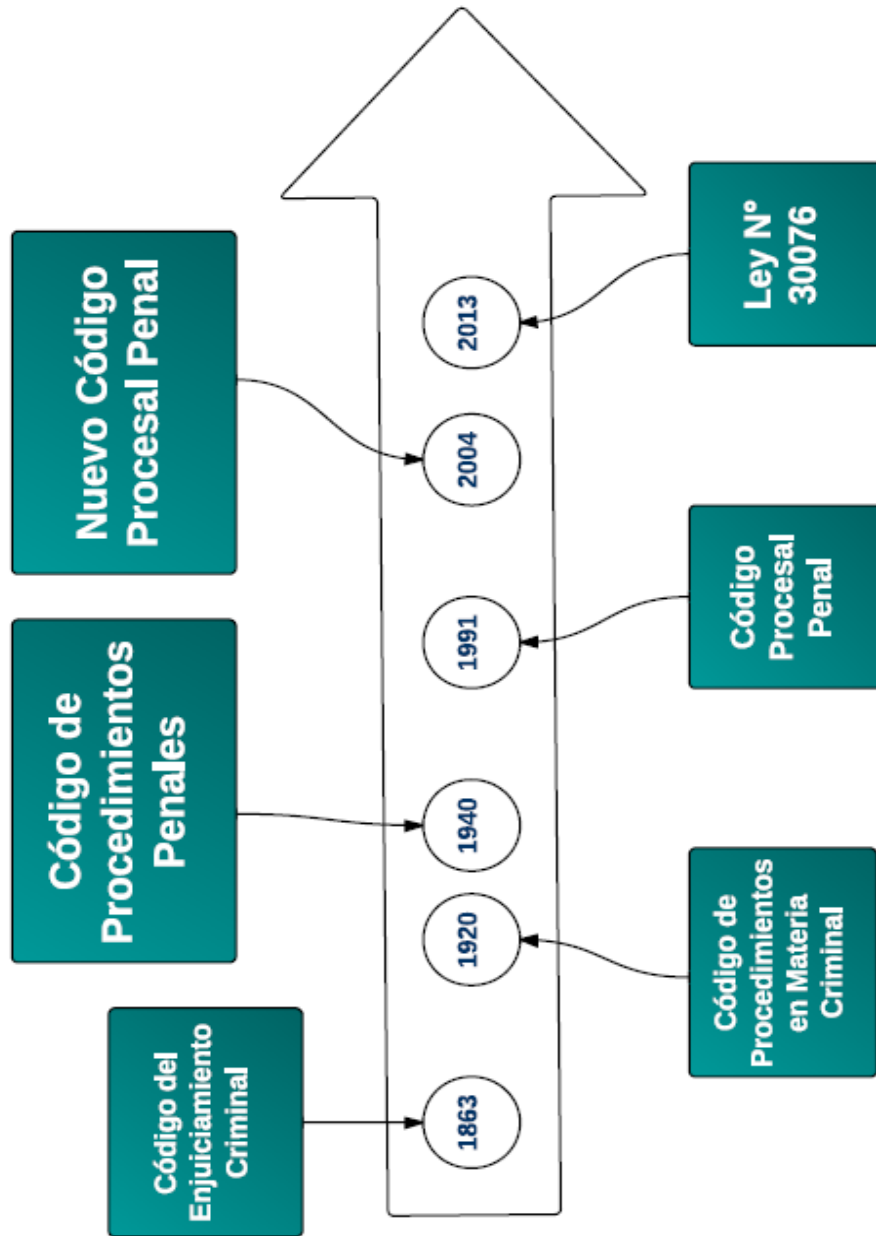
ENTREVISTA

Nombre:
Área donde trabaja:

- 1 ¿Cree que se está implementando eficientemente el NCPP? ¿Por qué?
- 2 ¿Existen recursos suficientes para la eficiente implementación del NCPP?
- 3 ¿Está de acuerdo que la aplicación de la prisión preventiva genera ineficiencia en el sistema judicial? ¿Por qué?
- 4 ¿Cree usted que las modificaciones del NCPP han reducido significativamente el uso de la prisión preventiva? ¿Por qué?
- 5 ¿Es lo suficientemente clara la normativa en cuanto a los presupuestos para la aplicación de la prisión preventiva? ¿Por qué?
- 6 ¿Cree que la Ley N°30076 es un factor que influye en el uso de la prisión preventiva para garantizar la seguridad ciudadana? ¿Por qué?
- 7 ¿Existe mucha presión externa en los operadores judiciales? ¿Por qué?
- 8 ¿En qué grado influyen los factores externos en la toma de decisiones de los operadores judiciales?
- 9 ¿Cree usted que la OCMA toma en cuenta la presión de la opinión pública? ¿Por qué?
- 10 ¿Cree que hay debilidad institucional en el Sistema Judicial en cuanto a las garantías a los operadores judiciales? ¿Por qué?

Anexo 4

LÍNEA DEL TIEMPO DE LAS REFORMAS NORMATIVAS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA



30 %



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LAS REFORMAS NORMATIVAS Y SU INFLUENCIA EN EL USO DE
LA PRISION PREVENTIVA

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

MARIE DELA LUZ A CHAVEZ

SESOR:

CORRECCION: KRISTINA ROSA N PUDI

LÍNEA DE INVESTIGACION

PERFORAR PASI



Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	www.idi.org.pe Fuente de Internet	5 %
2	es.sldshare.net Fuente de Internet	3 %
3	www.repositoriocabacade... Fuente de Internet	2 %
4	www.mpfn.gob.pe Fuente de Internet	2 %
5	documents.mx Fuente de Internet	1 %
6	edoc.pub Fuente de Internet	1 %
7	www.taringa.net Fuente de Internet	1 %
8	WWW.UCLJUCV.CF Fuente de Internet	1 %

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 15-01-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, **Rodríguez Figueroa, José Jorge**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada

"LAS REFORMAS NORMATIVAS PENALES Y SU INFLUENCIA EN EL USO DE LA PRISION PREVENTIVA" del estudiante **MABEL DELIA BARZOLA CHAVEZ**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **30%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 22 de Abril de 2019



[Handwritten Signature]

 Firma

José Jorge Rodríguez Figueroa

DNI: 10729462

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	--	--------	-----------

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo **Mabel Delia Barzola Chávez**, identificado con DNI N° **45607098**, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **“LAS REFORMAS NORMATIVAS PENALES Y SU INFLUENCIA EN EL USO DE LA PRISION PREVENTIVA”**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA

DNI: 45607098

FECHA: 22 de ABRIL del 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

MABEL DELIA BARZOLA CHAVEZ

INFORME TÍTULADO:

LAS REFORMAS NORMATIVAS PENALES Y SU INFLUENCIA EN EL USO
DE LA PRISION PREVENTIVA

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

TITULO

SUSTENTADO EN FECHA: 12/12/2013 FECHA DE SUSTENTACIÓN: 12/12/2013

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR MAYORIA (12)



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

DR. JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

